

Auto No: 096 de 2023
Proceso: Ejecutivo
Demandantes: Inmobiliaria La Universal S.A.S.
Demandada: Edgar Andrés Jaramillo Gómez y otros
Radicado: 05001 31 03 014 2020 00184 01
Asunto: Admite apelación y corre traslado

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo previsto en el artículo 323 del C. G. del P. y, con lo instituido en el artículo 325 *ibíd.* en concordancia con la ley 2213 de 2022, se **ADMITE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, frente a la sentencia proferida por el Juzgado Décimo Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, el día 17 de noviembre de 2023, dentro del proceso de la referencia.

La parte apelante, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, deberá presentar, la sustentación del recurso de apelación, misma que versará sobre los reparos concretos que blandió en primera instancia. Vencido dicho término, de la sustentación presentada –si a ello hubiera lugar– se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte contraria.

Las alegaciones respectivas, se enviarán al correo electrónico institucional de la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín - secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de declararse desierto el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN VALENCIA CASTAÑO
Magistrado